I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001466

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 09 SET. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4571/2010; el Memorándum N°1000/655/2010 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°901/252/2010 del Departamento de Aseo y Ornato; la fotocopia del Memorándum N°401/771/2010 del Departamento de Abastecimiento, de la Orden de Compra N°324-1603-SE10; de la Orden de Imputación N°16277; de la Solicitud de Pedido N°51; la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. N°250, de 2004, de Hacienda y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El Acta de la Comisión Económica de Compra N°38 de fecha 05 de agosto de 2010, que autoriza la contratación directa de servicios.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"Adquisición de 14 Tapas Tipo Rejilla de Fierro Fundido y 10 Reparación, Reposición e Instalación de Tapas Decantadora"** de fecha 13 de agosto de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Inmobiliaria y Constructora Los Andes S.A.**, R.U.T. N°99.565.750-3, representada legalmente por don Roberto Ceitelis Gajardo, cédula de Identidad Nº4.886.157-1, que consiste en:

CANTIDAD	DETALLE
14	Tapa tipo rejilla de fierro fundido, suministro e instalación, diferentes sectores de la comuna
10	Reparación, reposición suministros de instalación de tapas de cámaras decantadoras de sumideros, diferentes sectores de la comuna

2. El precio del servicio contratado, y que se cancelará a 30 días de la recepción de la factura y contra entrega conforme de lo contratado (despacho completo), es la suma de $3.330.810.- (tres millones trescientos treinta mil ochocientos diez pesos) I.V.A. incluido, de conformidad con la oferta económica de **Inmobiliaria y Constructora Los Andes S.A.**

2.1. Estos montos incluyen la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio adjudicado y general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea este directo o indirecto, impuestos y cualquier otro gasto que cause en el cumplimiento del contrato.

3. El contrato comenzará a regir a contar de la entrega del terreno por parte del ITO.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001468

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

4. El contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos por un monto equivalente a un 10% del valor contratado, con una vigencia de 30 días hábiles más que la fecha de suscripción del contrato.

4.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°84118, del Banco Scotiabank, por la suma de $333.081.- (trescientos treinta y tres mil ochenta y un pesos), con vencimiento 02 de noviembre de 2010. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

5. En lo relativo a la inspección técnica, ejecución de los servicios, sanciones y multas, término anticipado del contrato y demás materias no estipuladas en el contrato se estará a lo dispuesto a lo informado por el ITO del contrato.

6. El Jefe del Departamento de Aseo y Ornato dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental, don Rodrigo Arriola Poblete, será el Inspector Técnico del contrato y supervigilará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por **Inmobiliaria y Constructora Los Andes S.A.**

7. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que en la cláusula octava del contrato se encuentra contenida la composición de los socios y su respectiva participación en la empresa con la cual se contrata.

8. Los demás deberes y obligaciones contraidas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 22.08.999-7 "Provisión de tapas p/Ss. en BNUP" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001466

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Dirección de Gestión Ambiental
Departamento de Aseo y Ornato – I.T.S.
Secplan
Dirección de Obras Municipales
Inmobiliaria y Constructora Los Andes S.A.
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"ADQUISICIÓN DE 14 TAPAS TIPO REJILLA DE FIERRO FUNDIDO Y 10 REPARACIÓN, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE TAPAS DECANTADORA"

En Cerrillos, a 13 de Agosto de 2010, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. Nº69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, e **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LOS ANDES S.A.**, R.U.T. Nº99.565.750-3, representada legalmente por don **ROBERTO CEITELIS GAJARDO,** cédula de identidad Nº4.886.157-1, ambos con domicilio en Hermanos Carrera N°2980, comuna de Maipú, teléfono 316 24 87, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: En conformidad a lo solicitado en Memorándum N°401/771/2010 del Departamento de Abastecimiento, de fecha 04 de Agosto de 2010; Orden de Compra N°324-1603-SE10 de fecha 06 de Agosto de 2010; Orden de Imputación N°016277 de fecha 27 de Julio de 2010; y, Solicitud de Pedido N°000051 de fecha 06 de Mayo de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los siguientes servicios:

CANTIDAD	DETALLE
14	Tapa tipo rejilla de fierro fundido, suministro e instalación, diferentes sectores de la comuna.
10	Reparación, reposición suministros de instalación de tapas de cámaras decantadoras de sumideros, diferentes sectores de la comuna.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **ROBERTO CEITELIS GAJARDO** en la representación que inviste, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente instrumento, Bases Administrativas, Orden de Compra, Solicitud de Pedido y oferta del contratista, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El precio del servicio contratado, y que se cancelará a 30 días de la recepción de la factura y contra entrega conforme de lo contratado (despacho completo), es la suma de $3.330.810.- (tres millones trescientos treinta mil ochocientos diez pesos) I.V.A. incluido, de conformidad con la oferta económica de **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LOS ANDES S.A.**

Estos montos incluyen la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio adjudicado y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea este directo o indirecto, impuestos y cualquier otro gasto que cause en el cumplimiento del contrato.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir a contar de la entrega del terreno por parte del I.T.O.

QUINTO: El contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Boleta Bancaria o Vale Vista de garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del valor contratado, con una vigencia de 30 días hábiles más de la fecha de suscripción del contrato.

SEXTO: En lo relativo a la inspección técnica, ejecución de los servicios, sanciones y multas, término anticipado del contrato y demás materias no estipuladas en el presente instrumento se estará a lo dispuesto a lo informado por el I.T.O. del contrato.

SÉPTIMO: El Jefe del Departamento de Aseo y Ornato dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental, don Rodrigo Arriola Poblete, será el Inspector Técnico del presente contrato y supervigilará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LOS ANDES S.A.**

OCTAVO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de empresa **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LOS ANDES S.A.**, de acuerdo a correo electrónico de fecha 13 de Agosto de 2010, son: Yolanda Arenas Salvo, cédula de identidad Nº8.893.885-2, con un 50% de participación; Mauricio Ceitelis Arenas, cédula de identidad Nº15.433.757-1, con un 25% de participación; y, Yolie Ceitelis Arenas, cédula de identidad Nº16.420.522-3, con un 25% de participación.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **ROBERTO CEITELIS GAJARDO** en representación de **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LOS ANDES S.A.,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LOS ANDES S.A.
Representada por
ROBERTO CEITELIS GAJARDO
C.I. 4.886.157-1

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV

H.